



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL**

No. 324 -2018-GR.CAJ/GR.

Cajamarca,



06 AGO 2018

**VISTO:**

El Oficio N° 025-2018-GR.CAJ/CSST, Acta de Reunión Ordinaria N° 006-2018-CSST, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, prescribe los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, conforme a los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el Artículo 1° de la Ley 29783, establece como objetivo la promoción de una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el Artículo 22 de la Ley a que se alude en el considerando precedente, concordante con el artículo, Cap. II, Título IV del Reglamento de la acotada, aprobado por D.S.N° 005-2012-TR establece que en la Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, El empleador, en consulta con los trabajadores y sus representantes, expone por escrito la política en materia de seguridad y salud en el trabajo, lo que se ha materializado en su oportunidad;

Estando a lo establecido por la Ley N° 29783 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-2012-TR, con la visación de la Dirección Regional Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27783 " Ley de Bases de Descentralización Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el documento denominado: "Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", el cual en folios 01 que consigna 05 compromisos y objetivos, forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), de la Sede del Gobierno Regional Cajamarca, la implementación de la presente Directiva.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que a través de la Secretaria General se notifique la presente Resolución, a los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), de la Sede del Gobierno Regional Cajamarca, para su cumplimiento y demás fines de acuerdo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Lic. Wigherto Vásquez Vásquez  
GOBERNADOR REGIONAL (e)



## POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Gobierno Regional de Cajamarca, institución pública regional, con identidad propia; autonomía política, económica y administrativa; contribuye al desarrollo integral y sostenible de la región y reconoce la importancia de su capital humano; por lo tanto, está **comprometida con proteger la seguridad y salud de sus trabajadores** mediante la prevención de las lesiones, dolencias, enfermedades e incidentes, relacionados con la ejecución de nuestras actividades; a través de la **participación y consulta de todos los trabajadores y sus organizaciones sindicales**, y de una metodología que garantiza la **mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo**, cumpliendo con los **requisitos legales aplicables**, y siendo el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo **compatible con otros Sistemas de Gestión de la organización**.

Para ello, desarrolla su gestión, basada en los siguientes **compromisos y objetivos**:

- **Protegemos la seguridad y salud** de todos los miembros de nuestra organización mediante la prevención de las lesiones, dolencias, enfermedades e incidentes, relacionados con la ejecución de nuestras actividades; así como, a través de la generación de condiciones para la existencia de un ambiente de trabajo seguro y saludable.
- Cumplimos con los **requisitos legales aplicables** en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, vigentes en nuestro país; y otros requisitos que la organización suscriba.
- Aseguramos que nuestros **trabajadores** y sus representantes sean **consultados y participen** activamente en todos los elementos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **Mejoramos continuamente** nuestras Políticas, Estándares, Procedimientos y Programas, para mejorar el desempeño del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Promovemos un **Sistema de Gestión** de Seguridad y Salud en el Trabajo que permite ser **compatible** con otros Sistemas de Gestión de la organización.



WIGBERTO VASQUEZ VASQUEZ

GOBERNADOR REGIONAL CAJAMARCA